



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 204-R-UNICA-2017

Ica, 9 de Febrero del 2017.



VISTO:

El Oficio N°: 014-D-FIS-UNICA-2017 del 17 de Enero del 2017, expedido por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la UNICA, quien remite el informe final de la visita a la empresa INSPUR en la República Popular de China.

CONSIDERANDO:

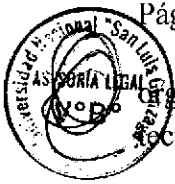
Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 6° inc. o) del Estatuto Universitario vigente, establece que es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica identificar el quehacer científico, tecnológico y cultural de la Universidad con los intereses del progreso y democracia del pueblo peruano;

Que, de conformidad al art. 210° inc. m) del Estatuto Universitario vigente, el Consejo Universitario tiene la atribución de celebrar convenios con universidades extranjeras,



Organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, como bien se desprende del art. 347° del Estatuto Universitario vigente, el Centro de computación de alto rendimiento (Supracomputadora) es un órgano encargado de prestar servicios de alta especialidad, para las áreas nacionales, regionales o locales y para la investigación, con tecnología de vanguardia;

Que, el Título XVI de las Relaciones Interinstitucionales del Estatuto Universitario, señala en su art. 408° que la UNICA establece relaciones de cooperación e intercambio con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyas actividades sean compatible con los objetivos institucionales de la Universidad; art. 410° señala que la UNICA mantiene relaciones de coordinación a nivel nacional e internacional con otras universidades, gobiernos locales, gobiernos regionales, gobierno nacional, entidades empresariales y organizaciones sociales con el objeto de tratar asuntos de interés e intercambiar experiencia, así como establecer mecanismos que coadyuven el desarrollo e la universidad y el art. 411° señala que la Universidad mantendrá relaciones de coordinación con el gobierno nacional e internacional, con organismos e instituciones del sector público y privado a fin de concertar y desarrollar proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 429-R-UNICA-2014 del 26 de Marzo del 2014, se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural entre CETC Internacional co. Ltd. De la República Popular China y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, INSPUR es el proveedor de soluciones líder en la industria de computación de alto rendimiento de China, basado sobre la comprensión profunda de aplicaciones de usuarios de computación de alto rendimiento y acumulación en la industria de servidor, formando sus meritos de soluciones de terminal a terminal en aspectos de estructura de sistema, análisis de aplicaciones de la industria de computación de alto rendimiento y mejora de trans-plantación de estructura extraña; dedicándose a ofrecer productos de plan inteligente confiable eficiente conveniente para satisfacer las exigencias estrictas de computación, almacenamiento e Internet de los usuarios complejos con su adaptación potente, y gana la confianza de clientes con su servicio estable y compartición amplia;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 133-R-UNICA-2016 del 19 de Diciembre del 2016, se autoriza el viaje al Dr. Juan ose Jiménez Garavito Decano Interino de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la UNICA a la República Popular China, durante los días comprendidos del 28 de Diciembre de 2016 al 5 de Enero de 2017; asimismo se determina que dentro de los 15 días calendarios siguiente de efectuado el viaje, deberá

presentar ante el Consejo Universitario de la Universidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje;

Estando al *acuerdo del Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 31 de Enero del 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el Informe Final presentado por el **Dr. JUAN JOSE JIMÉNEZ GARAVITO**, Decano (i) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de su visita realizada a la Empresa INSPUR en la República Popular de China, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



[Handwritten signature]

Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**

CERTIFICA

Que, la presente es una copia fiel y exacta del original que tengo a la vista, de lo que doy fé.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

